

#

03-15-89 FE de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado el 3 de marzo de 1989.

(1)

Artículo 6.- Dice:

"Corresponde al Secretario...
sin perder por ello la responsabilidad de su ejercicio directo...."

Debe decir:

"Corresponde al Secretario.....
Sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo....."

Artículo 10.- Fracción III, Inciso A, dice:

"Regionales Navales".

Debe decir: "Regiones Navales".

Artículo 18.- Fracción XI, dice:

"Efectuar los Programas de Mantenimiento periódico a las Unidades Navales a la Armada de México..."

Debe decir:

"Efectuar los Programas de Mantenimiento periódico a las Unidades Navales de la Armada de México..."

Artículo 20.- Fracción III, dice:

"Implementar".

Debe decir:

"Implantar".

Los artículos del 25 al 31 se reenumeran pasando a ser respectivamente del 24 al 30.